



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD
REGULAR**

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

VIGENCIA 2017

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA.**

GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS
Origen-CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
Destino-DESPACHO GOBERNADOR-
PQR- PETICIÓN
Radicado- 13739 09/05/2018 09:20
Folios- 6 - Anexos- 24 DOC+1 CD
Puede hacer seguimiento a su tramite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

San Andrés Isla, mayo de 2018

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cqdsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento

QUINCY BOWIE GORDON
Contralor Auxiliar

LUIS EDUARDO SALAZAR
Jefe de Planeación

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe de Control Interno

STARLING GRENARD BENT
Profesional Especializado
Dependencia de Responsabilidad Fiscal.

HAMILTON BRITTON BOWIE
Profesional Especializado
Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana

NEYLA CELINA JAY POMARE
Profesional Universitaria

RAQUEL MUÑOZ TORRES
Profesional universitaria

NORMAN BALLESTAS PEDROZA
Asesor GRI

McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Universitario – Coordinador.

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. DICTAMEN INTEGRAL	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	
1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables	
1.2 Plan de Mejoramiento	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	10
2.1.1 Factores Evaluados	10
2.1.1.1 Ejecución Contractual	10
2.1.1.1.1 Programa de Alimentación Escolar 2017	13
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	18
2.1.1.3 Legalidad	18
2.1.1.4 Gestión Ambiental	18
2.1.1.5 Plan de Mejoramiento	19
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	20
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	20
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	21
2.3.1 Estados Contables	22
2.3.2 Gestión Presupuestal	23
2.3.3 Gestión Financiera	24
3. PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS	24
4. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	24
5. CARACTERIZACION DE HALLAZGOS	28
6. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL	30

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, mayo 07 de 2018.
CGD-216-18

Doctora
SANDRA HOWARD TAYLOR
Gobernadora del Departamento (e)
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2017

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General, Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componente de Gestión, que integra los factores Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Legalidad, Gestión Ambiental, Planes de Mejoramiento, Control Fiscal Interno. En el componente Resultados se buscó evaluar el cumplimiento de los planes programas y proyectos para determinar la eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia. Y en el componente Financiero se evaluaron los factores Gestión Contable, Presupuestal y Financiera, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base
“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **75,4** puntos, resultante de la aplicación de la matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **NO FENECE** la cuenta de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal 2017.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	87,0	0,5	43,5
2. Control de Resultados	39,6	0,3	11,9
3. Control Financiero	100,0	0,2	20,0
Calificación total		1,00	75,4
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente matriz de calificación
Elaboró: Comisión de Auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **87.0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. VIGENCIA: 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	91,5	0,65	59,5
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	100,0	0,03	3,0
3. <u>Legalidad</u>	94,6	0,06	5,7
4. <u>Gestión Ambiental</u>	88,5	0,06	5,3
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	0,0	0,00	0,0
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	55,4	0,10	5,5
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	80,1	0,10	8,0
Calificación total		1,00	87,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente matriz de calificación
Elaboro: Comisión de Auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **DEFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **39,6** puntos, a raíz de ponderar los factores que se relaciona a continuación.

En su derecho a la contradicción, la Gobernación del Departamento envía un formato con la información de los avances del plan de desarrollo Vig 2017, diligenciado con mayor suficiencia que la revisada en fase de ejecución del proceso auditor, sin embargo, se sigue presentando información incompleta, sobre todo en los componentes de eficiencia y efectividad (impacto) de los mismos; razón principal por la que fue calificado de esta manera en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, en su módulo de calificación de planes, programas y proyectos.

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA: 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	39,6	1,00	39,6
Calificación total		1,00	39,6
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente matriz de calificación
Elaboro: Comisión de Auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 100 puntos, resultante de ponderar los siguientes factores:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA: 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente matriz de calificación
Elaboro: Comisión de Auditoría

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables

Para la evaluación financiera de los estados contables de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa catalina, con corte a diciembre 31 de 2017, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dichas inconsistencias es del **0,7%**, equivalente a **\$8.151** por sobre estimación y **\$291** por subestimación, del total del activo cuyo valor es de **\$1.156.188** (cifras expresadas en millones de pesos), lo cual dictamina una opinión **SIN SALVEDADES**, como resultado de los parámetros establecidos en la Matriz de Evaluación Fiscal, que es parte de la Guía de Auditoría Territorial –GAT, adoptada por la Contraloría General del Departamento mediante Resolución 518 del 31 de diciembre de 2012.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	8151344,0
Índice de Inconsistencias (%)	0,7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente matriz de calificación
Elaboro: Comisión de Auditoría

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se Implementaran por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co. Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

el representante legal de la entidad.

De igual forma, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de encuesta de **satisfacción** anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento.

Proyecto: Comisión Auditora M.
Reviso: Hamilton Britton Bowie - Profesional Especializado Auditoría y P.C.
Aprobó: Franklin Amador Hawkins, Contralor Departamental-CGD

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, El concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA: 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	91,5	0,65	59,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,03	3,0
3. Legalidad	94,6	0,06	5,7
4. Gestión Ambiental	88,5	0,06	5,3
5. Tecnologías de la comunic. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	55,4	0,10	5,5
7. Control Fiscal Interno	80,1	0,10	8,0
Calificación total		1,00	87,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Rendición de la Cuenta
Elaboró: Comisión Auditora

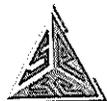
2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Gobernación del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Departamental, se determinó que la Entidad celebró en la vigencia 2017 la siguiente contratación:

En total celebraron (2.159) contratos por valor de \$216.507.179.272, distribuidos así:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	2.017	100.634.267.748
Consultoría	1	348.840.000
Interventoría	21	5.114.114.038
Mantenimiento y Reparación	8	462.587.344
Obra Pública	32	90.733.551.894
Compra Venta y Suministro	58	18.826.859.285
Comodato	9	0
Arrendamiento	13	3.744.958.963
TOTAL	2.159	\$216.507.179.272

La muestra revisada de la contratación del Departamento Archipiélago de San Andrés, de la vigencia 2017 fue de (17) contratos que representa el 0.78% y un valor de \$50.161.054.313 Millones de Pesos, equivalente al 23.16%, del valor total de la contratación.

Dicha muestra es resultado de la utilización del modelo del aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoría Territorial, con un error muestral del 10%, se seleccionaron los contratos, dando prioridad a la materialidad de los mismos tomando en cuenta primordialmente el monto, la modalidad de selección y los contratos con prorrogas en tiempo y adiciones en valor, por lo cual se ordenaron de mayor a menor, involucrando en la muestra los de mayor cuantía y la modalidad de los contratos, lo que nos arrojó: (2) de obra pública, (5) de suministro y compraventa, (4) de Prestación de servicios personales, además contratos de otras Tipologías dentro de los cuales hacen parte: (2) de Mantenimiento, (3) de Interventoría, (1) Consultoría.

Clase	Población		% Participación	Muestra		% Participación	Contratos Auditados
	cantidad	monto		cantidad	monto		
Obra	32	90.733.551.894	41.9	2	34.061.885.501	67.90	1561, 1875
P. Servicio	2017	100.634.267.748	46.4	4	5.080.059.640	10.12	1108, 1465, 1797, 1826
Suministro	58	18.826.859.285	8.6	5	8.604.587.457	17.15	287, 1247, 1337, 1364, 1562,
Mantenimiento	8	462.587.344	0.2	2	417.587.344	0.82	1845, 1851
Interventoría	21	5.114.114.038	2.3	3	1.648.094.371	3.28	288, 1864, 416
Consultoría	1	348.840.000	0.1	1	348.840.000	0.69	1892
Comodato	9	0	0	0	0	0	-
Arrendamiento	13	374.958.963	0.1	0	0	0	-





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Total	2.159	216.507.179.272	100	17	50.161.054.313	Representatividad de la Muestra 23.16%	
-------	-------	-----------------	-----	----	----------------	---	--

Fuente: Rendición SIA
Elaboró: Comisión de Auditoría

Desarrollo contractual:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS VIGENCIA: 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	0	Contratos Suministros	0	Contratos Consultoría y Otros	0	Contratos Obra Pública	0			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	4	100	5	100	6	25	2	91.18	0.50	45.6
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	5	100	6	100	2	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	4	100	5	100	6	0	2	88.24	0.20	17.6
Labores de inventaria y seguimiento	100	4	100	5	100	6	50	2	94.12	0.20	18.8
Liquidación de los contratos	100	4	100	5	100	6	0	2	88.24	0.05	4.4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	91.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Rendición de la Cuenta
Elaboró: Comisión Auditora

HALLAZGO.

1. Por medio de Resolución No.585 de noviembre 18 de 2015, se dispone que todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; deberán rendir su información contractual y presupuestal asociada; a través de la plataforma SIA OBSERVA, bajo los parámetros allí establecidos.

En este sentido, se entiende que se deben ingresar todos los contratos iniciados en el periodo a rendir, a los cuales se les deben adjuntar sus respectivos documentos de legalidad, como lo son, por ejemplo: CDP, RP, estudios previos, minuta de contrato, póliza (en caso de solicitarse), aprobación de póliza, pagos, contratos adicionales, Acto administrativo de justificación de la contratación directa, acta de cierre de los procesos y recibidos de propuestas, verificación de requisitos habilitantes, actas de recomendación del comité evaluador, designación del supervisor, informes de supervisión, entre otros; resaltando que, dependiendo de la modalidad de selección, los contratos pueden requerir de diferentes documentos que los soporten.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Se observa que, durante la vigencia fiscal de 2017, la información contractual del ente territorial, no fue debidamente montada a la plataforma SIA OBSERVA, lo cual se presume como incumplimiento por lo dispuesto por la Resolución No.585 de noviembre 18 de 2015.

2.1.1.1.1. Programa de alimentación escolar – PAE vigencia 2017

La Administración Departamental celebró el contrato número 287 de 2017, cuyo objeto es el **“Suministro de Alimentación Escolar para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés por 145 días escolares.”** Con el CONSORCIO FEED THE CHILDREN, por un valor de \$2.003.557.800. Dicho contrato comenzó a ejecutarse el día 15 de marzo de 2017 y se suscribió EL DIA 14 DE MARZO DE 2017 póliza de seguros N°75-40-101027049 y la 75-44-101082983 del 10/03/17 de la Compañía de Seguros del Estado S.A.

El contrato tuvo una suspensión el día 11 de mayo debido al paro docente a nivel nacional, sin embargo, se reinició el día 4 de julio de 2017.

Posteriormente se suscribe contrato adicional 001 firmado el 15 de agosto de 2017, justificándose este adicional, en la extensión de la jornada única en la Institución educativa Antonia Santos y sus sedes Phillip Beakman y Rubén Darío, aunado a ello la inclusión de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School alimentación al nivel de primaria, contrato que se suscribió por valor de \$236.160.000 Millones de pesos por un término de 80 días hábiles del año lectivo escolar.

Teniendo en cuenta que la Cláusula Décimo Segunda del contrato señala **“RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NORMAS LEGALES: EL CONTRATISTA 1) Suministrará a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos, para el complemento alimentario, (desayuno y/o refrigerio) y Almuerzo escolar una ración alimentaria correspondiente a la cantidad de calorías/Día adecuado según recomendaciones nutricionales de la Gobernación/MEN (ver anexo), el menú debe ser balanceado, variado y adecuado para los beneficiarios. 2) suministrará el desayuno de lunes a viernes en la jornada diurna, haciendo entrega a las 9:30 a.m., y/o 4:00 p.m., el almuerzo de lunes a viernes en la jornada diurna a las 12:00 m., en los establecimientos educativos asignados a partir del inicio del cronograma establecido 3) El operador llevará las raciones de alimentos hasta el establecimiento educativo, en donde será entregada al responsable en el establecimiento educativo, quien coordinará la distribución a los beneficiarios. 4) ofrecerá un adecuado servicio de preparación y distribución de los alimentos. (5) controlará que los alimentos suministrados sean de forma óptima calidad y aptos para**

13

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

el consumo humano. 6) Garantizará el personal para la apropiada preparación de los alimentos, transportarlos a cada establecimiento educativo y servirlos a los beneficiarios velando siempre por la adecuada manipulación, preservación, presentación e higiene. 7) Velará por el aseo y limpieza del restaurante escolar o comedor (en su defecto) destinado a ofrecer el servicio, recolectando los residuos sólidos del restaurante escolar y/o salón y depositar en forma higiénica, en lugar visible y público para su posterior recolección por parte de la entidad prestadora del servicio de aseo público. Mantendrá las áreas del servicio de alimentos en completo orden, aseo y desinfección. 8) Si llegase a presentar el establecimiento educativo alguna novedad (la no asistencia del alumnado por diferentes circunstancias), prestará el servicio el día hábil posterior, previa concertación con el rector y/o coordinador del establecimiento educativo para compensar el servicio. 9) Propenderá porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido, y garantizar sus derechos. Mantendrá buen clima organizacional y propiciará excelentes relaciones con los niños, en el sector educativo y la comunidad en general. 10) acatará las sugerencias dadas por la Secretaria de Educación como supervisora del contrato. 11) Los alimentos que integran las raciones deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades transmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final. 12) Garantizará la variedad del ciclo de menús, y preparará los alimentos de acuerdo con lo establecido en la minuta patrón y ciclos de menús y servir con medidas o recipientes estandarizados. 13) Los agentes - manipuladores de alimentos deben estar bien presentados y con el uniforme completo y limpio. 14) Contará con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencias y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE (Resolución 16432 del 2015). 15) Asegurará la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa (...)

Por lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales de la entidad, en la fase de ejecución de la Auditoria Regular.

Se tuvo charla con la funcionaria de la Secretaría de Educación encargada del Plan de Alimentación Escolar, quien manifestó que se entregaron los Refrigerios en la Jornada de mañana, al medio día almuerzos y en la jornada de la tarde refrigerios, diariamente a los estudiantes según cuadro de ejecución.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

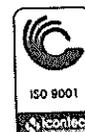
Los refrigerios entregados en la jornada de la mañana se encuentran contemplados en el Menú y ciclo de Alimentación Escolar de la vigencia 2017, expedido por la Secretaria de Educación Departamental.

Se ha evidenciado que El Menú con sus ciclos se publicaron en la Institución Educativa, como mecanismo de control.

Este es el cuadro de ejecución del PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR 2017:

EJECUCIÓN CONTRATO 287 DE 2017					
OPERADOR		CONSORCIO FEED THE CHILDREN			
CONTRATO 287 DE 2017		145 DIAS HABILES			
VALOR		\$ 2.003.557.800			
FECHA DE INICIO		16 DE MARZO DE 2017			
FECHA DE TERMINACION		15 DE DICIEMBRE DE 2017			
		\$1.379.066.400	\$416.936.421	\$207.554.979	2.003.557.800
DIAS	MES	RECURSOS MEN	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS SGP-80	TOTAL RECURSOS
11	MARZO	125.115.620	25.578.820	0	150.694.440
13	ABRIL	149.666.060	30.322.660	0	179.988.720
5	MAYO	58.525.040	11.839.240	0	70.364.280
0	JUNIO	PARO DOCENTE	PARO DOCENTE	PARO DOCENTE	0
18	JULIO	195.574.080	39.344.280	0	234.918.360
19	AGOSTO	209.687.080	43.260.680	0	252.947.760
21	SEPTIEMBRE	230.763.940	47.829.140	0	278.593.080
16	OCTUBRE	206.289.540	41.389.140	0	247.678.680
13	NOVIEMBRE	203.445.040	43.665.680	0	247.110.720
6	DICIEMBRE	0	68.884.200	0	68.884.200
145	TOTAL EJECUCION	1.379.066.400	352.113.840	0	1.731.180.240
INEJECUCION 2017		\$0	\$64.822.581	\$207.554.979	\$272.377.560
EJECUCION 2018		0	0	\$202.440.000	\$202.440.000
SALDO TOTAL CONTRATO		0	\$64.822.581	\$5.114.979	\$69.937.560

Igualmente se realizó un contrato adicional, al contrato inicial y el cual la siguiente fue su ejecución:





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EJECUCIÓN ADICIONAL 001 AL CONTRATO 287 DE 2017						
FUENTES DE RECURSOS Y VALOR			R. SGP	R. PROPIOS	TOTAL	
			155.011.318	81.148.682	236.160.000	
DIAS CONTRATO	DIAS DE EJECUCIÓN	MES	SGP	PROPIOS	TOTAL	
11	11	AGOSTO	16.291.440	8.392.560	24.684.000	
21	21	SEPTIEMBRE	31.101.840	16.022.160	47.124.000	
20	19	OCTUBRE	28.139.760	14.496.240	42.636.000	
20	18	NOVIEMBRE	26.658.720	13.733.280	40.392.000	
8	5	DICIEMBRE	10.330.320	5.321.680	15.652.000	
80	74	TOTAL	112.522.080	57.965.920	170.488.000	
TOTAL INEJECUCIONES CONTRATO VIGENCIA 2017			42.489.238	23.182.762	65.672.000	
EJECUCION VIGENCIA 2018						
			FEBRERO	28.620.000	0	28.620.000
SALDO TOTAL DE ADICIONAL 001			13.869.238	23.182.762	37.052.000	

Fuente: Cobertura educativa,
Secretaría de educación de San Andrés Islas.

La Profesional encargada del PAE del Departamento explico, que una vez liquidado el contrato 287 de 2017, las inejecuciones serán incorporadas al presupuesto 2018 para contratar el suministro de alimentación para la jornada única en el Instituto Bolivariano, por ingresar aproximadamente en el mes de julio del año en curso.

El siguiente es el cuadro de supervisión de apoyo al PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR:

EJECUCIÓN SUPERVISIÓN APOYO AL PAE VIGENCIA 2017				
NOMBRES	PROFESIÓN	No. DE CONTRATO	PLAZO CONTRATO	VALOR CONTRATADO
EIDA BENT POMARE	TECNICO EN ADMINISTRACIÓN	141	10 meses y 15 días	27.281.919
JORGE BARRAGAN DIAZ	CONTADOR PÚBLICO	138	10 meses y 15 días	38.185.801
MILENA ESTHER MAGALLANES M.	NUTRICIONISTA DIETISTA	136	10 meses y 15 días	38.185.801
LURETTE TAYLOR CORPUS	TECNICO SALUD OCUPACIONAL	140	10 meses y 15 días	23.118.007
KAREN LEE BRITTON TAYLOR	INGENIERA DE ALIMENTOS	139	10 meses y 15 días	38.185.801





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

ZOILA BRYAN ARCHBOLD	NUTRICIONISTA DE PROVIDENCIA	137	10 meses y 15 días	38.185.801
TOTAL CONTRATACION EQUIPO DE SUPERVISION RECURSOS PROPIOS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				203.143.130

El programa de alimentación escolar, como es de naturaleza permanente, este es la contratación que se está surtiendo para la presente vigencia de 2018:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE 2018	
REPORTE FINANCIERO	
CONTRATO 1666 DE 2018	
DATOS DE CONTRATO	
PROCESO DE CONTRATACION:	LICITACIÓN PUBLICA No. 051 DE 2017
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
NOMBRE DEL OPERADOR:	ASOCIACIÓN SWEET FOOD
FECHA DE INICIO:	23 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE OCTUBRE DE 2018
PLAZO:	135 DIAS
VALOR:	\$ 3,224,610,000
FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PAE	
RECURSOS MEN	\$ 1,477,360,000
RECURSOS SGP	\$ 284,000,000
RECUROS PROPIOS	\$ 1,463,250,000
RACIONES DIARIAS	
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM-PM	6,408
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO	2,257
ALMUERZO - JORNADA UNICA	915
TOTAL	9,580





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **EFICIENTE**; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (pagamiento total de formosos y gastos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	100.0	0.60	60.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
		1.00	100.0

Calificación	
Efficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Efficiente

Elaboro: Comisión de Auditoría
Fuente matriz de calificación

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	90.9	0.60	54.6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD			
		1.00	94.6

Calificación	
Efficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Efficiente

Fuente matriz de calificación
Elaboro: Comisión de Auditoría

2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales	87.5	0.60	52.5
Inversión Ambiental	90.0	0.40	36.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL			
		1.00	88.5

Calificación	
Efficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Efficiente

Fuente matriz de calificación
Elaboro: Comisión de Auditoría





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2.1.1.5. Plan de Mejoramiento

El resultado arrojado por la matriz al evaluar el plan de mejoramiento:
CUMPLE PARCIALMENTE.

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	55,4	0,20	11,1
Efectividad de las acciones	55,4	0,80	44,3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	55,4

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
Parcialmente

Fuente matriz de calificación
Elaboro: Comisión de Auditoría

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Este indicador señala que, de las 82 acciones derivadas en el plan de mejoramiento, treinta y nueve de ellas (39) de ellas, fueron cumplidas de manera adecuada.

DESCRIPCION	INDICADORES	OBSERVACIÓN
Cumplimiento	$\frac{32}{82} \times 100 = 39,02\%$	<i>Este indicador señala que, de las ochenta y dos acciones evaluadas, la entidad durante la vigencia fiscal de 2017, dio cumplimiento a treinta y dos (32) de ellas.</i>

Este indicador señala que, de las 82 acciones derivadas en el plan de mejoramiento, veintiocho de ellas (28) de ellas, fueron cumplidas de manera parcial.

DESCRIPCION	INDICADORES	OBSERVACIÓN
Cumplimiento parcial	$\frac{28}{82} \times 100 = 34,15\%$	<i>Este indicador señala que, de las ochenta y dos acciones evaluadas, la entidad durante la vigencia fiscal de 2017, dio cumplimiento parcial a veintiocho (28) de ellas.</i>





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Este indicador señala que, de las 82 acciones derivadas en el plan de mejoramiento, veintidós de ellas (22) de ellas, no fueron cumplidas.

DESCRIPCION	INDICADORES	OBSERVACIÓN
No cumplimiento	$\frac{22}{82} \times 100 = 26,83\%$	Este indicador señala que, de las ochenta y dos acciones evaluadas, la entidad durante la vigencia fiscal de 2017, no dio cumplimiento a veintidós (22) de ellas.

2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	87,0	0,30	26,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	77,2	0,70	54,0
TOTAL		1,00	80,1

Calificación	
Con deficiencias	2
Con deficiencias	1
Con deficiencias	0

Eficiente

Fuente matriz de calificación
 Elabora: Comisión de Auditoría

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

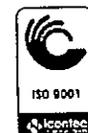
El concepto sobre el Control de Resultados es que **NO CUMPLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

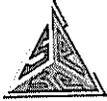
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	62,1	0,20	12,4
Eficiencia	22,4	0,30	6,7
Efectividad	26,1	0,40	10,4
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos		1,00	39,6

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No Cumple

Fuente matriz de calificación
 Elabora: Comisión de Auditoría





HALLAZGO

2. Desde la auditoria regular practicada al ente territorial, realizada durante la vigencia fiscal de 2017, que buscaba evaluar la gestión fiscal de la vigencia fiscal de 2016; se puso a disposición de la Secretaria de Planeación del Departamento el formato por medio del cual la Contraloría General del Departamento evalúa el control de resultados (planes, programas y proyectos) de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, sin embargo, en el formato enviado por medio de correo electrónico, a pesar de que es el mismo requerido por este ente de control fiscal, no se encontraba con la información adecuado y/o suficiente para que la información allí contenida pudiese ser evaluada; razón por la que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 101 de la Ley 42 de 1993, en lo que se refiere a que *"(...) no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas (...)"*

En su derecho a la contradicción, la Gobernación del Departamento envía un formato con la información de los avances del plan de desarrollo Vig 2017, diligenciado con mayor suficiencia que la revisada en fase de ejecución del proceso auditor, sin embargo, se sigue presentando información incompleta, sobre todo en los componentes de eficiencia y efectividad (impacto) de los mismos; razón principal por la que fue calificado de esta manera en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, en su módulo de calificación de planes, programas y proyectos.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS			
VIGENCIA: 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente matriz de calificación
Elaboro: comisión Auditora

2.3.1 ESTADOS CONTABLES

La opinión sobre los estados contables fue **SIN SALVEDADES**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	8151344,0
Índice de inconsistencias (%)	0,7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad	≤ 2%
Con salvedad	> 2% ≤ 10%
Adversa o negativa	> 10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente matriz de calificación
Elaboro: comisión Auditora

Para la evaluación financiera de los estados contables de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, con corte a diciembre 31 de 2017, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dichas inconsistencias es del 0,7%, equivalente a \$8.151 por sobre estimación y \$291 por subestimación, del total del activo cuyo valor es de \$1.156.188 (cifras expresadas en millones de pesos), lo cual dictamina una opinión **SIN SALVEDADES**, como





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

resultado de los parámetros establecidos en la Matriz de Evaluación Fiscal, que es parte de la Guía de Auditoría Territorial –GAT, adoptada por la Contraloría General del Departamento mediante Resolución 518 del 31 de diciembre de 2012.

CALIFICACIÓN OPINIÓN ESTADOS CONTABLES			VALOR DIFERENCIAS ABSOLUTAS			
CODIGO	ACTIVOS	SALDO BALANCE	SOBRESTIMACION	SUBESTIMACION	INCERTIDUMBRE	TOTAL
	TOTAL ACTIVO	1.156.188	8.151	0	0	8.151

CODIGO	PASIVO Y PATRIMONIO	SALDO BALANCE	0	SOBRESTIMACION	INCERTIDUMBRE	TOTAL
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.156.188	0	291	0	291
TOTAL INCONSISTENCIAS			0	0	0	8.442
INDICE DE INCONSISTENCIA			0	0	0	0,7%

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una Opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

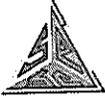
TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente matriz de calificación
Elaboro: Comisión de Auditoría





2.3.3. Gestión Financiera.

Se emite una opinión – **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente matriz de calificación
Elaboro: Comisión de Auditoría

3. PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

En auditoría regular a las instituciones educativas “EL CARMELO” y “ANTONIA SANTOS”, realizado durante la vigencia fiscal de 2017, evaluando la gestión fiscal de las mismas durante la vigencia fiscal de 2016; se establecieron las siguientes observaciones

3.1 IE Antonia Santos.

1. A 31 de diciembre de 2016, sus estados contables fueron presentados sin la estructura y presentación requerida por el régimen de contabilidad pública, en cuanto a encabezado, presentación por cuentas y expresión de las cifras, referenciación y certificación de estos.
2. No realizó el cálculo de la depreciación de la Propiedad Planta y Equipo durante la vigencia 2016, lo que afecta la razonabilidad de los estados contables de la vigencia, se estima que dicho valor asciende a \$63.141.800, lo que se considera una sobreestimación.
3. La Institución Educativa ANTONIA SANTOS, no reclasificó al inicio del periodo contable 2016, el saldo de la cuenta Depreciación a la cuenta Capital fiscal, lo que la cuenta muestre saldos inconsistentes al final de periodo contable.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

3.2 IE El Carmelo.

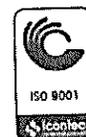
1. Presenta un error en el saldo de la depreciación acumulada con fecha a octubre de 2016; fecha en la cual se hace reconocimiento a los inventarios de la propiedad Planta y Equipo que fue incorporada a la contabilidad según resolución No 049 de octubre 10 de 2016; por valor de \$695.000,00 lo cual se establece como una sobre estimación por igual valor.
2. Presenta un error en el saldo de la depreciación acumulada con fecha a diciembre de 2016; por valor de \$543.530,00 ya que en el mes de noviembre y diciembre se registra el valor acumulado de toda la vigencia 2016 alterando el saldo de dicha cuenta y en igual valor lo cual se establece como una subestimación en lo estados financieros.

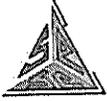
Las irregularidades aquí señaladas, fueron debidamente solventadas por las instituciones educativas, lo cual fue constatado en fase de ejecución del actual proceso auditor.

4. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION.

Por medio de oficio con Numero de Radicado 11450 de 2018, recibido el 25 de abril de 2018, la Gobernación del Departamento, hace uso de su derecho a la contradicción, frente a informe preliminar de auditoria regular a la vigencia fiscal de 2017.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCION MUNICIPIO	RESPUESTA CONTRALORIA
1	<p>Contrato 1247 de 2017. Adquisición de tres (3) ambulancias de transporte asistencial medicalizadas con capacidad para transportar neonatos y la adquisición de tres (3) unidades móviles de salud. El contrato tuvo un costo de 1.995.038.700 millones de pesos, y se suscribió con el contratista ALFA AMBULANCIAS LTDA.</p> <p>A pesar de que existe un documento de recibido a satisfacción, en este no se tienen evidencias de un chequeo técnico establecido para cada vehículo o unidad médica al momento de recibirlos, es decir las características y especificaciones técnicas. Así mismo no hay evidencias claras, que establezcan que cada artículo de la dotación médica que poseen dichas unidades y su equipamiento médico especializado, se hayan entregados de conformidad al objeto del contrato, disposiciones establecidas en la cláusula segunda, literal b).</p> <p>Por lo anterior se presume desconocimiento de las labores de supervisión por parte de la entidad contratante.</p>	<p>Adjuntamos en medio magnético las actas de entrega y recibo de los elementos con su respectiva verificación de insumos de dotación de tres ambulancias de transporte asistencial medicalizadas (NISSAN URVAN) y de tres unidades médicas (HINO) de acuerdo con las características y especificaciones técnicas, dichos vehículos con su dotación médica y su equipamiento médico especializado fueron recibidos por el almacenista departamental de la entidad territorial.</p>	<p>La Administración Departamental en su derecho de contradicción, argumenta su contradicción, en la entrega formal de los elementos adquiridos en el contrato 1247 de 2017, por lo que adjunta las actas de entrega pomenorizada de los elementos que integran las unidades móviles medicas adquiridas, lo que desvirtúa la observación determinada, razón por lo que se acepta la respuesta de la entidad.</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

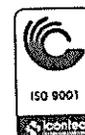
2	<p>Contrato 1337 de 2017. Adquisición de elementos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad en el archipiélago de san Andrés con destino al comando específico. Departamento de policía y CTI.</p> <p>No se puede evidenciar acta o documento, donde se establezca el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD y que se haya debatido la estrategia de seguridad que derivo en la contratación a través del COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, como lo establece el artículo (16, 17 y 18 del decreto 399 de 2011).</p> <p>Según la ley 418 de 1997, (ARTÍCULO 119. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.</p> <p>Quiere decir la norma en comentario que Los bienes o servicios de inteligencia de los entes de seguridad, deben ser adquiridos para fortalecer programas de seguridad dentro de las estrategias de convivencia ciudadana.</p>	<p>La justificación o sustento de la adquisición de los elementos mediante contrato 1337 de 2017 está en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tal y como lo relaciona el comando Específico de San Andrés y Providencia:</p> <p>"En el numeral 8.2 del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, "Delitos que afectan la convivencia ciudadana", se estableció la línea de acción No6 denominada 8.2.6 "Accidentalidad en el mar y contravenciones a la normatividad marítima", en la cual los elementos tipo Jet Ski, serán usados en apoyo a la actividad No.1 y 7 No.3, correspondientes al desarrollo de la campaña "Guardacostas es tu amigo" y a la realización de capacitaciones pedagógicas para el cumplimiento de las normas de seguridad marítima, constituyéndose como una herramienta de transporte fundamental para ingresar a espacios de difícil acceso y permitir cercanía a los turistas que se encuentran en los diferentes sectores turísticos de la isla".</p> <p>Anexo comunicación del comando específico de San Andrés y Providencia sobre la observación en comentario (1 folio).</p>	<p>La Administración Departamental en su derecho de contradicción, argumenta su contradicción, en la justificación del contrato 1337 de 2017, así como adjunta el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, documento en el cual se determinó la estrategia de seguridad que derivo en la contratación, por lo que se acepta la respuesta de la entidad.</p>
3	<p>Contrato 1561 de 2017. Obras de adecuación y mejoramiento del terminal pesquero artesanal de san Andrés y providencia islas etapa 2. Según las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en os estudios previos y el pliego de condiciones.</p> <p>Contrato en ejecución. Se suscribió el 20 de oct 2017 y debió culminar el 28 de diciembre de 2017 ya que el plazo de ejecución era de un (1) mes. No ha habido ejecución parcial de obras debido a suspensiones, que obedecen según actas, a que se encontraron obras antiguas en el subsuelo, lo que evidencia que la administración departamental, no tuvo en cuenta estos contratiempos, y evidencia falta de planificación, al evidenciarse retrasos significativos en la ejecución parcial de la obra.</p>	<p>El contrato fue suscrito el 20 de octubre efectivamente con un plazo de 7 meses, con acta de inicio de 29 de diciembre de 2017 con fecha de recibo final de 29 de julio de 2018, tal como aparece en el acta de inicio de obra.</p> <p>La obra fue suspendida el 2 de enero de 2018, por los frentes fríos que enfrente el Departamento en el mes de diciembre de 2017 y enero de 2018, lo cual dificultó dar el inicio a las actividades preliminares de limpieza descapote y excavación en la obra, una vez solventados los motivos que generaron la suspensión N°1 se dio reinicio de la misma acometiendo las actividades preliminares previstas de acuerdo con los planos y diseños.</p> <p>Anexo documentos en CD</p>	<p>Teniendo en cuenta que las suspensiones de obra, están debidamente justificados y motivados según las actas anexadas, y los hechos que generaron las suspensiones obedecen a imprevisibles, los que deben ser justificados técnicamente por escrito, se acepta la respuesta de la entidad.</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

4	<p>Contrato 1875 de 2017. Construcción del centro de la cultura hípica en san Andrés. Contrato en ejecución, Se suscribió el 13 de diciembre 2017 y debió culminar el 31 de diciembre de 2017 ya que el plazo de ejecución era de veintitrés (23) días.</p> <p>Se ha presentado suspensión de la obra, según lo expresan las actas de suspensión N°01 y 02, donde el contratista solicita suspensión temporal de la obra, por motivos técnicos sobre diseños y especificaciones. Posteriormente se evidencia, según acta fechada el 15 de marzo de 2018, que se encontraron en el sitio de la obra sembrados, plantaciones de cultivo abandonadas y que debían ser removidas. Situaciones que evidencian una planeación inadecuada, lo que ha generado retrasos significativos en la ejecución parcial de la obra, máxime teniendo en cuenta que se pactaron anticipos por el 50% del valor contratado.</p> <p>Los contratos revisados y sus procesos se han publicado en la página web de contratación de la entidad, al igual que a la página del SECOP de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>El contrato en mención se suscribió el día 26 de diciembre de 2017 y no con fecha 13 de diciembre de 2017 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2017 como se encuentra relacionado en el informe preliminar, se aclara que dentro de la cláusula quinta del contrato se establece un plazo de (02) dos meses contados a partir de la fecha de legalización del mismo.</p> <p>En relación con la suspensión número N°1, esta se generó debido a las condiciones climáticas en el departamento durante los meses de diciembre 2017 y enero de 2018 (frente frío).</p> <p>Referente a los cultivos encontrados en el predio, efectivamente surgieron algunas personas que manifestaron tener siembras sobre el lote, dicha situación no se presentó en la etapa de estudios y diseños previos, donde se realizó el levantamiento topográfico, estudios de suelo, entre otros.</p> <p>En relación con la suspensión solicitada por el contratista por motivos técnicos de diseño consideramos que no es falta de planeación ya que el proyecto cuenta con los estudios previos, planos y diseños requeridos por la norma los cuales fueron publicados previamente en el SECOP, aclaramos que el contratista solicitó a la administración explicación de algunos pormenores de los diseños por parte del consultor.</p> <p>Anexo documentos en CD.</p>	<p>Teniendo en cuenta que las suspensiones de obra, están debidamente justificadas y motivados según las actas anexadas, y los hechos que generaron las suspensiones obedecen a imprevisibles, los que deben ser justificados técnicamente por escrito, se acepta la respuesta de la entidad.</p>
5	<p>Por medio de Resolución No.585 de noviembre 18 de 2015, se dispone que todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; deberán rendir su información contractual y presupuestal asociada; a través de la plataforma SIA OBSERVA, bajo los parámetros allí establecidos.</p> <p>En este sentido, se entiende que se deben ingresar todos los contratos iniciados en el periodo a rendir, a los cuales se les deben adjuntar sus respectivos documentos de legalidad, como lo son, por ejemplo: CDP, RP, estudios previos, minuta de contrato, póliza (en caso de solicitarse), aprobación de póliza, pagos, contratos adicionales, Acto administrativo de justificación de la contratación directa, acta de cierre de los procesos y recibidos de propuestas, verificación de requisitos habilitantes, actas de recomendación del comité evaluador, designación del supervisor, informes de supervisión, entre otros; resallando que, dependiendo de la modalidad de selección, los contratos pueden requerir de diferentes documentos que los soporten.</p>	<p>Información contractual en la plataforma SIA OBSERVA.</p> <p>La Administración Departamental procurara con los responsables del cargue al SIA de la información contractual efectuar la transmisión velando por la exactitud y claridad de la información que se monte o cargue a la plataforma y formato correspondiente.</p>	<p>En su derecho a la contradicción, la Gobernación del Departamento no desvirtúa la observación planteada en informe preliminar por la Contraloría General del Departamento, razón por la cual esta se mantiene como hallazgo de auditoría, que deberá hacer parte de un plan de mejoramiento.</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	Se observa que, durante la vigencia fiscal de 2017, la información contractual del ente territorial no fue debidamente montada a la plataforma SIA OBSERVA, lo cual se presume como incumplimiento por lo dispuesto por la Resolución No.585 de noviembre 18 de 2015.		
6	Desde la auditoria regular practicada al ente territorial, realizada durante la vigencia fiscal de 2017, que buscaba evaluar la gestión fiscal de la vigencia fiscal de 2016; se puso a disposición de la Secretaría de Planeación del Departamento el formato por medio del cual la Contraloría General del Departamento evalúa el control de resultados (planes, programas y proyectos) de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, sin embargo, en el formato enviado por medio de correo electrónico, a pesar de que es el mismo requerido por este ente de control fiscal, no se encontraba con la información adecuado y/o suficiente para que la información allí contenida pudiese ser evaluada; razón por la que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 101 de la Ley 42 de 1993, en lo que se refiere a que "(...) <i>no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas (...)</i> "	Adjuntamos matriz de evaluación de la gestión fiscal acorde a los parámetros requeridos por ese organismo de control fiscal. Es importante destacar que con esta información se cuenta con la integralidad de los proyectos de inversión de la entidad territorial; así mismo, es importante informarles que a pesar de haber ejecutado los recursos correspondientes a los proyectos de inversión en la vigencia 2017, algunos de ellos no registran cumplimiento de meta por cuanto cuentan con la aprobación de vigencias futuras.	En su derecho a la contradicción, la Gobernación del Departamento envía un formato con la información de los avances del plan de desarrollo Vig. 2017, diligenciado con mayor suficiencia que la revisada en fase de ejecución del proceso auditor, sin embargo, se sigue presentando información incompleta, sobre todo en los componentes de eficiencia y efectividad (impacto) de los mismos; razón principal por la que fue calificado de esta manera en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, en su módulo de calificación de planes, programas y proyectos. Aunado a lo anterior, y por el hecho de que la información no fue presentada con la oportunidad que se requería, esto entorpeció la labor fiscalizadora de este ente de control fiscal, por lo que el hallazgo se mantiene como administrativo con incidencia sancionatoria.

5. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: La Administración del Departamento, durante la vigencia fiscal de 2017, no rindió su información contractual acorde a lo dispuesto por la normatividad vigente.</p> <p>Criterio: Se presume contravenido lo dispuesto por la Resolución No 585 de noviembre 18 de 2015, emanado de la Contraloría General del Departamento.</p> <p>Causa: Presunta gestión deficiente en los procesos de rendición de la información contractual.</p> <p>Efecto: La información contractual del ente territorial, es montada a la plataforma SIA OBSERVA sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, entorpeciendo los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.</p> <p>Redacción del hallazgo: Por medio de Resolución No.585 de noviembre 18 de 2015, se dispone que todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; deberán rendir su información contractual y presupuestal asociada; a través de la plataforma SIA OBSERVA, bajo los parámetros allí establecidos.</p>	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p>En este sentido, se entiende que se deben ingresar todos los contratos iniciados en el periodo a rendir, a los cuales se les deben adjuntar sus respectivos documentos de legalidad, como lo son, por ejemplo: CDP, RP, estudios previos, minuta de contrato, póliza (en caso de solicitarse), aprobación de póliza, pagos, contratos adicionales, Acto administrativo de justificación de la contratación directa, acta de cierre de los procesos y recibidos de propuestas, verificación de requisitos habilitantes, actas de recomendación del comité evaluador, designación del supervisor, informes de supervisión, entre otros; resaltando que, dependiendo de la modalidad de selección, los contratos pueden requerir de diferentes documentos que los soporten.</p> <p>Se observa que, durante la vigencia fiscal de 2017, la información contractual del ente territorial no fue debidamente montada a la plataforma SIA OBSERVA, lo cual se presume como incumplimiento por lo dispuesto en la Resolución No.585 de noviembre 18 de 2015.</p>					
2	<p>Condición: La Administración Departamental, no presentó a la Contraloría General del Departamento, la información suficiente de acuerdo con el formato requerido, para realizar el control de resultados.</p> <p>Criterio: Se presume contravenido lo dispuesto por el Art. 101 de la Ley 42 de 1993, Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.</p> <p>Causa: Presunta gestión deficiente en el proceso de consolidación y rendición de la información con la que se evalúa el control de resultados.</p> <p>Efecto: No se cuenta con la información suficiente y necesaria para evaluar el control de resultados a través de la Matriz de Gestión Fiscal, utilizado para evaluar la gestión de la Gobernación del Departamento.</p> <p>Redacción del hallazgo: Desde la auditoria regular practicada al ente territorial, realizada durante la vigencia fiscal de 2017, que buscaba evaluar la gestión fiscal de la vigencia fiscal de 2016; se puso a disposición de la Secretaria de Planeación del Departamento el formato por medio del cual la Contraloría General del Departamento evalúa el control de resultados (planes, programas y proyectos) de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, sin embargo, en el formato enviado por medio de correo electrónico, a pesar de que es el mismo requerido por este ente de control fiscal, no se encontraba con la información adecuado y/o suficiente para que la información allí contenida pudiese ser evaluada; razón por la que se presume contrariado lo dispuesto por el Art. 101 de la Ley 42 de 1993, en lo que se refiere a que "(...) <i>no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas (...)</i>"</p>	X				

HA: Hallazgo Administrativo; HD: Hallazgo Disciplinario; HF: Hallazgo Fiscal HP: HF: Hallazgo Sancionatorio; Hallazgo Penal.

Resumen de Hallazgos

ADMINISTRATIVOS	CONNOTACIONES			VALOR FISCALES
	DICIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	
2	0	0	0	\$0,0

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

6. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL.

Se considera como beneficio al control fiscal el cumplimiento parcial al plan de mejoramiento de un **55,4%** lo cual ha conllevado a la mejora de la gestión de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

Comisión Auditora:


NEILA CELINA JAY POMARE
Profesional Universitaria


NORMAN BALLESTAS PEDROZA
Asesor GRI


RAQUEL MUÑOZ TORRES
Profesional Universitaria


McBRIDE A. POMARE COGOLLO
Profesional Universitario –
Coordinador.

